



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017

RES. OAyF N° 294/2017

VISTO:

La Actuación N° 24074/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UC Basterra N° 61/2017 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- de la Srta. María Concepción Prado Morello por la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00), para la coordinación de los talleres de Derecho al Cuento en el marco del Proyecto “Teatro de Papel – Una Función Justa” (fs. 1). Asimismo se adjunta el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 14/15)

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 171/2015 se aprobó la implementación del proyecto “El Teatro de Papel, Una Función Justa” que tiene por objeto, impulsar, desde el Consejo de la Magistratura, acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad “*desde una dinámica participativa y con perspectiva de derechos de la primera infancia*” y se encomendó a la Sra. Consejera, Dra. Marcela I. Basterra la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo del aludido proyecto.

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 957/10-2017 de fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 7/8).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7966/2017. Allí, señaló que “*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012*”. Luego, concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*” (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N°

171/2015, en respuesta a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Srta. María Concepción Prado Morello, por la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00) para la coordinación de los talleres de Derecho al Cuento en el marco del Proyecto "Teatro de Papel – Una Función Justa".

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

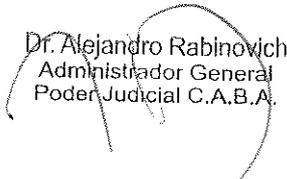
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. María Concepción Prado Morello para la coordinación de los talleres de Derecho al Cuento en el marco del Proyecto "Teatro de Papel – Una Función Justa" – aprobado por Resolución CM N° 171/2015-, por la suma total de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 244/2017


Dr. Alejandro Rabinowich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.